



Resolución Jefatural No. 183-2001-AGN/J

Lima, 04 JUN. 2001

**VISTO** el Informe N°091-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Doña Gloria Luz Cueva Vergara**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N°26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por **Doña Angela Chota Inuma, a favor de Don Pedro Caprisanto Cueva Arias y su esposa Doña Juana Isabel Vergara Aguado de Cueva, con intervención de la Asociación Mutual El Pueblo y el Banco de la Nación** con fecha 05 de setiembre de 1979, a fojas 9,706, Protocolo N°934 y consta de 16 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a número de recibo único emitido por el Banco de la Nación (folio 9,709);** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Isaac Higa Nakamura, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el **recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Isaac Higa Nakamura, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a número de recibo único emitido por el Banco de la Nación (folio 9,709), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEF A (o)  
del Archivo General de la Nación